



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas a seguir con los actos de investigación pertinentes relativos a las denuncias interpuestas en septiembre de 2022**, promovida por el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por está Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de que se efectúen los actos de investigación correspondientes para continuar integrando debidamente las carpetas de investigación de denuncias interpuestas por posibles actos que puedan constituir delitos en materia electoral.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

*“El derecho a elecciones libres y periódicas es una de las garantías constitucionales más esenciales para el funcionamiento del sistema democrático; se encuentra debidamente garantizado en el artículo 41 Constitucional, y constituye particularmente un derecho arraigado en el pueblo y en la cultura política nacional, en virtud de que mantener elecciones sin coacción de ningún tipo, se ha conseguido con base en la protesta y exigencia de muchas mexicanas y mexicanos de bien, que durante de décadas han incluso perdido la vida para enfrentar los riesgos asociados a lo que en la ciencia política se le denomina Captura Política.*

*La Libertad en el ejercicio del derecho al sufragio no solo se relaciona hoy en día, con la credencial para votar o la falsificación de voto; sino que conculca la obligación del Estado, por conducto de diversas instituciones como lo son; la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su homóloga en Tamaulipas, el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, tanto de índole nacional como locales, así como por supuesto la colaboración del Sector Bancario Nacional, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Fiscalías tanto nacional como locales; así como la colaboración de autoridades y agencias de otros países; quienes en muchas ocasiones son las que si logran actuar y combatir estos delitos; y sería una pena que dieran resultados antes que las propias autoridades locales; investigando todos la legalidad de los financiamientos de los gastos electorales.*

*El propósito es claro, garantizar que no habrá ninguna clase de dinero ilícito en las campañas electorales; y dicho concretamente; no habrá en las campañas electorales dinero proveniente de las actividades de la delincuencia organizada.*

*Se ha demostrado, y es parte de las obligaciones contraídas por el Estado Mexicano en la Convención de Palermo, que el mejor vehículo para combatir la corrupción es precisamente, combatir también con la misma dureza el lavado de dinero, conocido legalmente como la operación con recursos de procedencia ilícita.*

*Como se dice coloquialmente en la sabiduría popular, "No puede despreciarse con la mano derecha el delito, pero aceptar las consecuencias del delito, como lo es los flujos de dinero que genera con la mano izquierda"*

*En ese sentido diversos estudios provenientes del Grupo de Acción Financiera Interna!, del cual México forma parte y se encuentra obligado al cumplimiento de sus directrices; se conoce y ha demostrado que permitir la entrada de dinero ilícito a la economía establecida, y más aún a la política; conculca que las autoridades encargadas de hacer*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*cumplir la ley toleren el mal; y no hagan cumplir la .ley, lo anterior para poder aceptar los beneficios de los compromisos adquiridos previamente, por los patrocinadores de las campañas políticas.*

*Si bien es cierto, se reconoce que las investigaciones que involucran la investigación de flujos de dinero son complejas por la sofisticación que representan estas operaciones, y que demanda también de la colaboración de diversas instancias de diversos órdenes de gobierno para establecer los casos y por tanto toma su tiempo; es también relevante que se dé el impulso procesal necesario para que cuanto antes, no se permita que, en caso de que así arrojen los resultados de las investigaciones; no se permita que los compromisos asumidos por dinero ilícito, siga contaminando los actos relativos a la contratación pública, o menos aún los relativos a las dependencias encargadas de hacer valer, el Estado de Derecho.”*

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Como es de conocimiento general, la democracia representativa se configura como el sistema de gobierno en el cual la participación ciudadana desempeña un papel fundamental en la vida política del Estado, primordialmente en la elección y designación de los representantes de la sociedad, a través de prerrogativas como votar y ser votado, derechos político-electorales característicos de la división de poderes y la renovación periódica de los cargos públicos mediante la celebración de elecciones competitivas, libres y auténticas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En este contexto, debemos señalar que el derecho electoral abarca el conjunto de disposiciones constitucionales y legales que sustentan la organización y administración de los aspectos relacionados con los comicios, teniendo entre sus propósitos principales garantizar el respeto y el efectivo ejercicio de dichas prerrogativas, debiendo dar observancia a diversos principios como la seguridad, certeza y transparencia, tanto en los procesos como en los resultados electorales.

Se hace alusión de lo anterior en virtud de que, la acción legislativa materia de análisis, tiene como propósito emitir un exhorto a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de que se efectúen los actos de investigación correspondientes para continuar integrando debidamente las carpetas de investigación de denuncias interpuestas por posibles actos que puedan constituir delitos en materia electoral.

No obstante lo anterior, resulta oportuno destacar que la Legislatura 65 de este Congreso ha manifestado su respaldo a la protección y seguridad en el ejercicio de los derechos político-electorales de la población, por lo que, en fecha 11 de diciembre del año en curso, fue emitido el Punto de Acuerdo 65-443, mediante el cual se exhortó a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas a rendir un informe pormenorizado sobre las carpetas de investigación relacionadas con delitos de su competencia, en el marco del proceso electoral 2021-2022, lo cual permitirá evaluar la efectividad de las medidas tomadas, además de contribuir a consolidar la confianza en dicha instancia encargada de sustanciar los procedimientos e investigaciones de los delitos electorales respectivos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Con dicho pronunciamiento se refleja el compromiso que tenemos como representantes sociales, particularmente al velar por el cumplimiento de la normativa electoral y garantizar la integridad de los procesos democráticos, asegurando que la ciudadanía ejerza sus derechos político-electorales de manera libre y justa.

Por lo expuesto con antelación, se considera que ha quedado superado el objeto central de la acción legislativa que nos ocupa, razón por la cual, quienes suscribimos el presente Dictamen, tenemos a bien declarar sin materia el sentido de la misma.

**VI. Conclusión**

Finalmente, el asunto en estudio se considera sin materia conforme a lo expuesto en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, exhorta al titular de la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas** a seguir con los actos de investigación pertinentes relativos a las denuncias interpuestas en septiembre de 2022, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN PRESIDENTE			
DIP. CONSUELO LARA MONROY SECRETARIA			
DIP. JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA SECRETARIO			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL			
DIP. JUAN VITAL ROMAN MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA VOCAL			
DIP. DANYA AGUILAR OROZCO VOCAL			

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A SEGUIR CON LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN PERTINENTES RELATIVOS A LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS EN SEPTIEMBRE DE 2022.**